



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 29 de noviembre de 2023.

Así mismo, se deja constancia que el Titular del Despacho durante los días 27, 28 y 29 de noviembre se encontraba de permiso otorgado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, 30 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de noviembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3388

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00692-00

DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

Solicitantes: MARIA ASTRID MAYA DE CARO y FABRICIO CARO GONZÁLEZ

Revisada la presente demanda se observa la siguiente falencia que tendrán que subsanarse, así:

- 1- Deberá aportarse el registro civil de nacimiento de los señores MARIA ASTRID MAYA DE CARO y FABRICIO CARO GONZÁLEZ.; toda vez que los mismos no fueron aportados.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213/22, habrá de inadmitirse la solicitud, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demandada de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO instaurada por MARIA ASTRID MAYA DE CARO y FABRICIO CARO GONZÁLEZ.

SEGUNDO: Conceder a los interesados el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsanen las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: El doctor JUAN DIEGO GIL HENAO, cuenta con personería para

representar a la parte actora, con las facultades establecidas en el poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 197
Del 01-12-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2ea2e186abeef8cd971f34f4b257c19bffbef3eb86720ccc2fa3721ef0745e**
Documento generado en 30/11/2023 01:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>